



Ingreso al Despacho: 28 de abril de 2022

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Viene al Despacho el presente proceso, con ocasión de las solicitudes allegadas al correo del juzgado el día 19/04/2022¹ y el 27/04/2022, por el apoderado de la ejecutante. Allí solicita en primer lugar, que se reanude el proceso, por cuanto su poderdante –para aquel momento- no había recibido suma alguna de la pactada en la audiencia celebrada el 10 de febrero de 2022. De otra parte, en el memorial radicado el 27/04/2022, pide que no se atienda la solicitud de reanudación del proceso, en razón a que el 27 de abril de 2022, se verificó el pago realizado por el Consorcio Vial Chima IAT 2019, dando así cumplimiento en parte a lo acordado por los extremos procesales. No obstante, como deben adelantar un trámite adicional ante Equidad Seguros, pide se mantenga la suspensión del proceso hasta que se cumpla totalmente lo pactado en la audiencia de conciliación celebrada el 10 de febrero de 2022.

Sobre el particular, se debe precisar, que, a pesar de que en el auto que aprobó el acuerdo conciliatorio las partes decidieron suspender el presente proceso hasta el 11 de abril hogaño; lo cierto es, que dentro de aquel consenso quedo expresamente señalado, que, una vez certificado el pago al que se había comprometido el consorcio –transferencia realizada el 26 de abril de 2022- la demandante debería radicar ante la EQUIDAD DE SEGUROS GENERALES O.C., solicitud para desembolsar el pago que aquella aseguradora se comprometió a asumir, disponiéndose para tal erogación del término de veinte días hábiles desde su radicación.

Como quiera que el presente proceso fue suspendido a solicitud de las partes con el fin de proceder a dar alcance al acuerdo de pago celebrado entre ellas, no encuentra este Despacho impedimento alguno en acceder a la solicitud deprecada por el extremo demandante, y por ende se dispondrá que el presente proceso se mantenga suspendido, hasta que se agote el trámite indicando ante la EQUIDAD DE SEGUROS GENERALES O.C.

En consecuencia este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. MANTENER SUSPENDIDO EL PRESENTE PROCESO Ordinario Laboral promovido por María Fernanda León Gualdrón en contra de INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA, ASESTMENT LTDA. TORRES INVERSIONES

¹ PDF No. 0020 Solicitud reanudación del proceso, alojado en la carpeta N° 0002 del expediente digital rad. 2021-00083

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: María Fernanda León Gualdrón
Demandado: Consorcio Vial Chima integrado por: Inversiones
Grandes Vías e Ingeniería y otros.
Radicado: 6875531030012021-00083-00
Auto requiere a la parte demandada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DTC LTDA. S.A.S. quienes integran el CONSORCIO VIAL CHIMA IAT 2019, Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., con el fin de permitir a las partes culminar el trámite de reclamación y pago ante la EQUIDAD DE SEGUROS GENERALES O.C.

Parágrafo. En todo Caso la suspensión no podrá superar los 30 días hábiles.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CTR

LA JUEZ,

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7593d509217a17bfddcbfdd100f89b8c1f42e6f6b7faf8acfd1d7d0e0f9438**

Documento generado en 02/05/2022 03:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>